



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 060-2023

**VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-
2023**

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el sector público comprende el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes son personas jurídicas para la prestación de servicios públicos;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: **“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”** (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP: señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec;** incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse,*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “**Módulos Facilitadores.-** Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 Ibidem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “**Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.-** Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: **1. Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...].” (Énfasis agregado);



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGA-2023-0864-M, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Jhoana Mejia Remache – Directora de Ambiente y Riesgos (E), en el que solicita la actualización del PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DOP-2023-1784-M, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Walter Mera Párraga – Director de Obras Públicas, en el que solicita la reforma al PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DF-2023-2155-M, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Luis Sánchez Prado – Director Financiero, en el que solicita la reforma PAC 2023

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DA-2023-1737-M, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Edgar García Albiño – Director Administrativo, en el que solicita la reforma al PAC 2023.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DOP-2023-1806-M, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Walter Mera Párraga – Director de Obras Públicas, en el que solicita la reforma al PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-SO-2023-0152-M, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. José Ambuludi Gualan – Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, en el que solicita la actualización del PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DP-2023-1690-M, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero - Director de Planificación, mediante el cual solicita la Aprobación de la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación Pública PAC año 2023.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Vigésima Quinta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme el siguiente detalle:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.**

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación									
8.4.01.05	Vehículos (De Larga Duración)			491130025		BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.	U	2	49.284,50	98.569,00	C3	INCORPORACIÓN

PARTIDA N° 8.4.01.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

8.4.01.04	Maquinarias y Equipos			442400411		BIEN	SUBASTA INVERSA	SOLDADORA INVERTER MIG-MAG/ELECTRODO/TIG 250A - 120-220V	U	I	650.00	650.00	C3	Incorporación en el PAC
-----------	-----------------------	--	--	-----------	--	------	-----------------	--	---	---	--------	--------	----	-------------------------

PARTIDA N° 8.4.01.06 HERRAMIENTAS (DE LARGA DURACIÓN)

8.4.01.06	Herramientas de larga duración			442160211		BIEN	SUBASTA INVERSA	ESMERILADORA ANGULAR INALAMBRICA	U	I	290.00	290.00	C3	Incorporación en el PAC
8.4.01.06	Herramientas de larga duración			441100311		BIEN	SUBASTA INVERSA	TRONZADORA PARA METAL 14"	U	I	370.00	370.00	C3	Incorporación en el PAC
8.4.01.06	Herramientas de larga duración			429213724		BIEN	SUBASTA INVERSA	PRENSA DE BANCO 8" GIRATORIA CON YUNQUE	U	I	264.00	264.00	C3	Incorporación en el PAC

PARTIDA N° 7.3.08.11 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN CONTRA INCENDIOS Y PLAZAS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, y Plazas			271900931			SUBASTA INVERSA	MÁSCARA DE SOLDAR DE PP CON ARNÉS A CREMALLERA	U	1	84.00	84.00	C3	Incorporación en el PAC
				444610021			SUBASTA INVERSA	BROCA ESCALONADA BP 9 NIVELES 4mm-32mm	U	1	10.00	10.00	C3	Incorporación en el PAC
				389110721			SUBASTA INVERSA	TIZA BLANCA CP4	U	20	0.25	5.00	C3	Incorporación en el PAC
				444610021			SUBASTA INVERSA	JUEGO BROCAS 16 PIEZAS PUNTAS PLANAS Y ESTRELLAS	U	2	16.10	32.20	C3	Incorporación en el PAC
				3260009413			SUBASTA INVERSA	ESCUADRA LARGA METALICA	U	1	9.80	9.80	C3	Incorporación en el PAC
				429921112			SUBASTA INVERSA	CANDADO BARRIL	U	1	8.50	8.50	C3	Incorporación en el PAC
				369200013			SUBASTA INVERSA	CINTA METRICA 50 MTS FIBRA DE VIDRIO	U	1	19.00	19.00	C3	Incorporación en el PAC
				429212013			SUBASTA INVERSA	LLAVE DE TUBO	U	1	5.15	5.15	C3	Incorporación en el PAC
				4292112110			SUBASTA INVERSA	ALICATE NORMAL	U	1	15.00	15.00	C3	Incorporación en el PAC
				4292112110			SUBASTA INVERSA	ALICATE 8"	U	1	15.68	15.68	C3	Incorporación en el PAC
				611610013			SUBASTA INVERSA	JUEGO DE SIERRA COPA BIMETALICA	U	1	95.00	95.00	C3	Incorporación en el PAC
				3260009413			SUBASTA INVERSA	ESCUADRA ELECTRONICA	U	1	15.00	15.00	C3	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



		429213111			SUBASTA INVERSA	MARTILLO	U	2	8.90	17.80	C3	Incorporación en el PAC
		421901052			SUBASTA INVERSA	JUEGO DE ACOPLER PARA COMPRESOR	U	1	35.00	35.00	C3	Incorporación en el PAC
		363201019			SUBASTA INVERSA	MANGUERA PARA COMPRESOR REFORZADA	U	20	1.50	30.00	C3	Incorporación en el PAC
		363201019			SUBASTA INVERSA	MANGUERA PARA HIDROLAVADORA CON ACOPLER DE 10 MT	U	2	102.72	205.44	C3	Incorporación en el PAC
		4529000116			SUBASTA INVERSA	CABLE PARA SUELDA	U	1	7.28	7.28	C3	Incorporación en el PAC
		434301016			SUBASTA INVERSA	PORTAELECTRODO LENCO 500AMP	U	1	39.20	39.20	C3	Incorporación en el PAC
		442400012			SUBASTA INVERSA	PINZA/DE TIERRA 500AMP	U	1	28.00	28.00	C3	Incorporación en el PAC
		433310013			SUBASTA INVERSA	RODILLO ANTIGOTA 9"	U	34	4.15	141.10	C3	Incorporación en el PAC
		319110012			SUBASTA INVERSA	BROCHA 4 PULGADAS	U	12	4.75	57.00	C3	Incorporación en el PAC
		319110012			SUBASTA INVERSA	BROCHA 3 PULGADAS	U	22	3.50	77.00	C3	Incorporación en el PAC
		3529010778			SUBASTA INVERSA	THIÑER LACA TANQUE	U	2	300.00	600.00	C3	Incorporación en el PAC
		3511001125			SUBASTA INVERSA	PINTURA TRAFICO AMARILLO	CANE CA	56	153.00	8568	C3	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



		3511001123			SUBASTA INVERSA	PINTURA TRAFICO BLANCO	CANE CA	40	143.00	5720	C3	Incorporación en el PAC
		3511000111			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR BLANCO ANTIGUO INSTITUCIONAL)	CANE CA	16	86.50	1384	C3	Incorporación en el PAC
		3511000111			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR NARANJA INSTITUCIONAL)	CANE CA	11	86.50	951.50	C3	Incorporación en el PAC
		446403012			SUBASTA INVERSA	CEPILLO DE ACERO	U	22	2.70	59.40	C3	Incorporación en el PAC
		379100013			SUBASTA INVERSA	LIJA Nro. 80 AGUA 230MMX280MM	U	50	0.50	25.00	C3	Incorporación en el PAC
		379100013			SUBASTA INVERSA	LIJA 150 AGUA 230MMX280MM	U	25	0.40	10.00	C3	Incorporación en el PAC
		429120014			SUBASTA INVERSA	ESPATULA CABO DE MADERA 4"	U	17	2.05	34.85	C3	Incorporación en el PAC
		19210011			SUBASTA INVERSA	WAYPE INDUSTRIAL	U	100	0.15	15.00	C3	Incorporación en el PAC
		3692000130			SUBASTA INVERSA	MASKING USO GENERAL 24 mm x 40 yds	U	35	1.25	43.75	C3	Incorporación en el PAC
		351100111			SUBASTA INVERSA	PINTURA ANTICORROSIVO SINTETICO VERDE	CANE CA	3	83.50	250.50	C3	Incorporación en el PAC
		351100111			SUBASTA INVERSA	PINTURA ANTICORROSIVO SINTETICO NEGRO	CANE CA	3	83.50	250.50	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



		3511000117			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR AZUL)	CANE CA	5	35.00	175.00	C3	Incorporación en el PAC
		3511000117			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR AMARILLO INSTITUCIONAL)	CANE CA	5	39.50	197.50	C3	Incorporación en el PAC
		3511000117			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR VERDE)	CANE CA	5	39.50	197.50	C3	Incorporación en el PAC
		3511000110			SUBASTA INVERSA	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCA	CANE CA	5	156.00	780.00	C3	Incorporación en el PAC
		412771012			SUBASTA INVERSA	TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 1 PULGADA X 2MM ESPESOR POR 6 METROS, ACERO ESTRUCTURAL CON FORMA REDONDA	U	6	9.95	59.70	C3	Incorporación en el PAC
		412650017			SUBASTA INVERSA	ANGULO DE ACERO, LADOS 25X25 1"X1", ESPESOR 3.0, LONGITUD 6M	U	16	9.50	152.00	C3	Incorporación en el PAC
		412650011			SUBASTA INVERSA	TUBO RECTANGULAR. GALVANIZADO DE 60 X 40 X 2 MM, LARGO 6 METROS	U	11	37.00	407.00	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



		412771012			SUBASTA INVERSA	TUBO CUADRADO GALVANIZADO, LADOS: 50X50, 2"X2"; ESPESOR: 3,0, LONGITUD: 6M	U	25	42.21	1,055.25	C3	Incorporación en el PAC
		412650011			SUBASTA INVERSA	TUBO RECTANGULAR. GALVANIZADO; DE 80 X 40 X 2 MM, LARGO: 6M	U	10	45.80	458.00	C3	Incorporación en el PAC
		412650011			SUBASTA INVERSA	TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO DE: 100 X 50 X 2MM; LARGO: 6M	U	20	38.50	770.00	C3	Incorporación en el PAC
		412650011			SUBASTA INVERSA	TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO: DIMENSIONES: 25 X 50MM, ¾ X 2" PULGADAS, 2 MM DE ESPESOR; LONGITUD : 6M	U	27	27.90	753.30	C3	Incorporación en el PAC
		412771012			SUBASTA INVERSA	TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 50 X 50MM, 2X2", ESPESOR: DIMENSIONES: 2MM, LONGITUD: 6M	U	16	39.70	635.20	C3	Incorporación en el PAC
		412771012			SUBASTA INVERSA	TUBO CUADRADO GALVANIZADO: DIMENSIONES: 60 X 60MM, 2,1/2 X	U	4	35.87	143.48	C3	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



						2,1/2"; ESPESOR: 2 MM; LONGITUD 6M						
		491140026			SUBASTA INVERSA	TUBO POSTE REDONDO GALVANIZADO: DIAMETRO 2" ESPESOR 1,50 PESO; ACABADO: EN ACERO NEGRO GALVANIZADO; LARGO NORMAL: 6 METROS.	U	6	23.27	139.62	C3	Incorporación en el PAC
		491140026			SUBASTA INVERSA	TUBO POSTE REDONDO GALVANIZADO: DIAMETRO: 1,1/2" ESPESOR 1,50, PESO, ACABADO: EN ACERO GALVANIZADO; LARGO NORMAL: 6 METROS.	U	2	17.30	34.60	C3	Incorporación en el PAC
		491140026			SUBASTA INVERSA	TUBO POSTE REDONDO GALVANIZADO: DIAMETRO 1 ESPESOR 1,50 PESO; ACABADO: EN ACERO NEGRO GALVANIZADO; LARGO NORMAL: 6 METROS.	U	15	17.15	257.25	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



		429990816			SUBASTA INVERSA	TORNILLO AUTOOPERFORANTE: C/ARANDELA DE NEOPRENE ZINC 12 X 2- 1/2" con cabeza hexagonal con arandela de goma, punta broca, acabado sincado eléctrico	CAJA	8	7.50		60.00	C3	Incorporación en el PAC
		4299923211			SUBASTA INVERSA	PERNO CABEZA DE COCO 1/4X 2 1/2	U	30	0.20		6.00	C3	Incorporación en el PAC
		414310018			SUBASTA INVERSA	RODELA PLANA 5/16: MATERIAL HIERRO; COLOR ACERO INOXIDABLE; ESPESOR: REFORMABLE	U	60	0.15		9.00	C3	Incorporación en el PAC
		448311013			SUBASTA INVERSA	DISCO DESBASTE DE 7"	U	2	3.80		7.60	C3	Incorporación en el PAC
		434301013			SUBASTA INVERSA	ELECTRODO 60/11; MATERIAL: ACERO AL CARBONO	KG	25	110.00		2,750.00	C3	Incorporación en el PAC
		448311013			SUBASTA INVERSA	DISCO CORTE HIERRO DE 7"	U	15	2.50		37.50	C3	Incorporación en el PAC
		448311013			SUBASTA INVERSA	DISCO CORTE DE 14"	U	5	6.00		30.00	C3	Incorporación en el PAC
		441902016			SUBASTA INVERSA	REFLECTOR LED 240W PARA EXTERIORES; PROTECCIÓN: IP65; POTENCIA: 240W,	U	28	220.09		6,162.52	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



						LED: ALTA POTENCIA Y EFICIENCIA; VOLTAJE: UNIVERSAL						
		4294200114			SUBASTA INVERSA	CABLE CONCENTRICO 3X12 (3X2.5); CARACTERÍSTICAS: Xlpe, Centeflex Plus 600v 90°C Pvc Tc Sr	M	425	2.19	930.75	C3	Incorporación en el PAC
		273100011			SUBASTA INVERSA	CABO: DIAMETRO 3/8; MATERIAL: NYLON DE ALTA TENACIDAD, 3 HEBRAS TORCIDO	KG	10	37.14	371.40	C3	Incorporación en el PAC
		364100014			SUBASTA INVERSA	PLASTICO VERDE; POLIETILENO 100 METROS	ROLL O	1	185.00	185.00	C3	Incorporación en el PAC
		364100014			SUBASTA INVERSA	PLASTICO AMARILLO 100 METROS	ROLL O	1	185.00	185.00	C3	Incorporación en el PAC
		364100014			SUBASTA INVERSA	PLASTICO AZUL 100 METROS	ROLL O	1	185.00	185.00	C3	Incorporación en el PAC
		415430112			SUBASTA INVERSA	CODO 4 PULGADAS DESAGUE 90°: Diámetro nominal en pulg: 4" Diámetro nominal en mm:114 Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC) Longitud mínima de	U	10	2.95	29.50	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



						campana: 44 mm						
		363201011			SUBASTA INVERSA	TUBO 4 PULGADAS DESAGUE Unión por cemento solvente espiga campana E/C Longitud= 3m	U	7	12.50	87.50	C3	Incorporación en el PAC
		622430011			SUBASTA INVERSA	FOCO LED 15W (REDONDO)	U	35	3.12	109.20	C3	Incorporación en el PAC
		462120612			SUBASTA INVERSA	TOMACORRIENTE POLARIZADO PARA EMPOTRAR: Tipo: Toma Doble polarizado Montaje: Empotrable Voltaje (V): 125V Material: Polipropileno Color: Beige Amperaje (A): 15A	U	44	1.50	66.00	C3	Incorporación en el PAC
		462110315			SUBASTA INVERSA	INTERRUPTOR DOBLE CON PALANCA Características: 1- vía con tierra grado estándar Información Técnica: 15A 125V 60Hz	U	11	2.35	25.85	C3	Incorporación en el PAC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



		463400015			SUBASTA INVERSA	CABLE FLEXIBLE #12	ROLL O	4	55.00	220.00	C3	Incorporación en el PAC
		463400016			SUBASTA INVERSA	CABLE FLEXIBLE #14	ROLL O	4	43.00	172.00	C3	Incorporación en el PAC
		4621103110			SUBASTA INVERSA	BREAKER ENCHUFABLE 1 POLO - 20 AMPERIOS	U	20	6.90	138.00	C3	Incorporación en el PAC
		4621103110			SUBASTA INVERSA	BREAKER DE UN POLO Interruptor automático en miniatura, 10 Ka 120 V ENCHUFABLE	U	1	6.35	6.35	C3	Incorporación en el PAC
		363201011			SUBASTA INVERSA	TUBO DESAGUE 2 Pulgadas de desagüe Poli (Cloruro de vinilo) No Plasticado (PVC-U) para uso de redes internas de desagüe (Presión 2,5 BAR). Fabricado por inyección.	U	5	3.79	18.95		
		415430112			SUBASTA INVERSA	CODO DESAGUE 2 pulgadas de desagüe Poli (Cloruro de vinilo) No Plasticado (PVC-U) para uso de redes internas de desagüe (Presión 2,5 BAR).	U	8	0.75	6.00	C3	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



						Fabricado por inyección.						
		3632060116			SUBASTA INVERSA	TEE DESAGUE 2 Pulgadas de desagüe Poli (Cloruro de vinilo) No Plasticado (PVC-U) para uso de redes internas de desagüe (Presión 2,5 BAR). Fabricado por inyección.	U	3	0.95	2.85	C3	Incorporación en el PAC
		3632060112			SUBASTA INVERSA	SIFON DESAGUE 2 Pulgadas de desagüe Poli (Cloruro de vinilo) No Plasticado (PVC-U) para uso de redes internas de desagüe (Presión 2,5 BAR). Fabricado por inyección.	U	10	3.00	30.00	C3	Incorporación en el PAC
		432540011			SUBASTA INVERSA	LLAVES DE LAVAPLATOS CUELLO DE GANZO	U	8	10.00	80.00	C3	Incorporación en el PAC
		415430112			SUBASTA INVERSA	CODO ROSCABLE PVC De ½ pulgada	U	2	0.50	1.00	C3	Incorporación en el PAC
		3632060114			SUBASTA INVERSA	TEE 1/2 ROSCABLE PVC	U	2	0.65	1.30	C3	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



						De ½ pulgada						
		37550001121			SUBASTA INVERSA	REDUCCION 3 A 2 DESAGUE De 3 a 2 pulgadas	U	1	1.35	1.35	C3	Incorporación en el PAC
		374400011			SUBASTA INVERSA	CEMENTO PORTLAND	U	1	8.25	8.25	C3	Incorporación en el PAC
		373700216			SUBASTA INVERSA	CERAMICA P/PISO Color: blanco Dimensiones: 40x90 cm Espesor: 7-9 mm	U	1	11.45	11.45	C3	Incorporación en el PAC
		369800021			SUBASTA INVERSA	TEFLON INDUSTRIAL 3/4 GRANDE	U	1	1.00	1.00	C3	Incorporación en el PAC
		392300011			SUBASTA INVERSA	SOLDADURA LÍQUIDA PARA PVC GRANDE	U	1	2.60	2.60	C3	Incorporación en el PAC
		3511000110			SUBASTA INVERSA	PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICA (LAVABLE, COLOR BLANCO HUESO)	U	3	53.00	159.00	C3	Incorporación en el PAC
		333800231			SUBASTA INVERSA	ACEITE HIDRAULICO LITRO	LITRO	1	4.50	4.50	C3	Incorporación en el PAC

**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023
DIRECCIÓN FINANCIERA**

N° Partida	CPC	Tipo de	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimstre	Observación
------------	-----	---------	---------	-------------	--------	----------	----------------	-------------	-------------	-------------



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
8.4.01.07	Equipos y sistemas informáticos	452300038				BIEN	Catalogo Electrónico	Computador de escritorio software privado 13	U	10	1246.000	1246.00	C3	Se incrementa la compra del bien

**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023
DIRECCIÓN DE AMBIENTE.**

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
8.4.01.05	Vehículos			4911400116		BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE UN VEHICULO RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL SECTOR URBANO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS..	U	1	210.000.00	210.000.00	C3	SE INCREMENTA EL CPC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023 SALUD OCUPACIONAL

Partida	Nombre	CPC				Tipo de compra	Tipo de procedimiento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Cuatrimestre	Observaciones
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			439130119		Bien	Infima Cuantía	Aire acondicionado de capacidad 18k 18000 BTU DA	U	3	815,00	2445,00	C3	Nuevo cuatrimestre
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			439130119		Bien	Infima Cuantía	Aire acondicionado de capacidad 24k 24000BTU DA	U	2	905,00	1810,00	C3	Nuevo cuatrimestre
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			439130119		Bien	Infima Cuantía	Aire acondicionado de capacidad 24k 24000BTU DGTESPC	U	1	905,00	905,00	C3	Nuevo cuatrimestre
8.4.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			439130119		Bien	Infima Cuantía	Aire acondicionado de capacidad 24k (24000BTU) RP	U	1	905,00	905,00	C3	Nuevo cuatrimestre



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
SECRETARÍA GENERAL



**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Partida	Nombre	CPC				Tipo de compra	Tipo de procedimiento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Cuatrimestre	Observaciones
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
8.4.01.07	Equipos Sistemas y paquetes informáticos			4523000381		Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN	U	1	24,000.00	24,000.00	3	Se incorpora CPC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Segundo. - Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Tercero. - Encárguese a la Jefatura de Compras Públicas para que proceda con la publicación de la Resolución de la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

Cuarto. - Remítase a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 01 de noviembre del año dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE